

Providencia, 11 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504749.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667, Folio N°1504749**, presentada por don ██████████ **RUT** ██████████ de fecha 28 de abril de 2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación especial total de los intereses penales aplicados en el **Formulario 21, Folio N°3535019**.

2°.- Que, según certificado de la Tesorería General de la República, del 11 de mayo de 2023, el contribuyente no registra adeudado el Formulario 21, Folio N°3535019, respecto del cual solicita condonación especial. Dicho giro aparece pagado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación especial mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR

DIRECTORA REGIONAL.

Notificación vía correo electrónico ██████████				
Notificación Res. Ex. SII N°1504749 de 11-05-2023				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe